



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**PROYECTO:
MODIFICACIÓN EN AREA
DEPORTIVA BARRIO MUELLES .**

CONTENIDO

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	3
2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:.....	3
3.- VISITA DE INSPECCIÓN	3
4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	3
5.- CONTENIDO DE LA OFERTA:.....	4
6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:.....	4
7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	5
8.- PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	5
9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	5
10.- TRABAJOS A CARGO DEL CONTRATISTA	5
11.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	7
12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EJE DE OBRA	8
13.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA	10
14.- PERSONAL	10
15.- PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES	11
16.- ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	11
17.- REGIMEN DE SANSIONES Y PENALIDADES	11
18. TERMINACIÓN ANTICIPADA	12
19. INDEMNIDAD.....	14
20.- CONFIDENCIALIDAD.....	14
21.- CECIÓN.....	15
22.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	15
23.- SEGUROS.....	15
24.-GARANTÍAS.....	19
25.- ACARREO Y FLETE.....	20
26.- PRESENTACIÓN Y CONFECCIÓN DE FACTURAS.....	20
27.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO.....	20
28.- PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	20
29.- OTROS REQUISITOS.....	20
30.- ANEXO A.....	25

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación, tiene por objeto la remodelación del área deportiva club house muelles.

2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita junto con la invitación a participar.

En caso de no recibirse, los mismos podrán ser solicitados a través del email licitaciones@avpuertos.com

Esta contratación incluye un Pliego de Bases y Condiciones, sus planos adjuntos y el Anexo A con las Especificaciones Técnicas Particulares.

3.- VISITA DE INSPECCIÓN:

Se considera que cada Oferente al cotizar, lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar de ejecución de los trabajos objeto de esta Contratación, a efectos de apreciar el volumen y especificaciones de las tareas requeridas, para su correcta interpretación del proyecto a presentar.

VISITA OBLIGATORIA:

FECHA: ENTRE EL 10 Y 12 DE AGOSTO

HORA: SE COORDINARÁ CON CADA PROVEEDOR SEGÚN DISPONIBILIDAD DEL SECTOR DE OBRAS PARTICULARES.

LUGAR: BARRIO MUELLES, ESCOBAR

-Las consultas deberán enviarse al mismo mail

licitaciones@avpuertos.com

DIAS PARA CONSULTAS: HASTA EL 17-08-2026 A LAS 17 HS.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Se enviarán vía email a la casilla licitaciones@avpuertos.com

DIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: HASTA EL 26/08/2026 A LAS 17 HS.

5.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

Cada Oferente podrá cotizar el trabajo descrito en los Anexo A.

– AVP

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- **Propuesta técnica.** Toda la documentación técnica que incluya folletos de todos los productos ofrecidos, fotos y/o todo material que permita una eficaz evaluación de lo ofertado y, en todos los casos, se deberán consignar marcas y modelos de los mismos. Dicha documentación deberá estar en idioma español. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

La presentación de la oferta técnica es de carácter obligatorio ya que se utilizará para la evaluación y calificación de las presentaciones, junto con la misma deberán presentar antecedentes de trabajos similares que la contratante si lo considera necesario requerirá visitar para evaluar la calidad de los trabajos.

Propuesta económica. Deberán utilizarse las planillas de cotización adjuntas, mencionadas en anexo A

AVP S.A. podrá requerir una mejora de precios a aquellos proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. reviste la condición de Exenta. **Como consecuencia de ello, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.**

El número de CUIT correspondiente a las asociaciones incluidas como destinatarias de los trabajos solicitados en la presente son los siguientes:

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A	30-71438826-2
--	---------------

La cotización podrá realizarse en PESOS.

Independientemente de la moneda en la que se realice la cotización, el pago se efectuará en PESOS, al tipo de cambio vendedor Billeto del Banco de la Nación Argentina de la fecha en la que se efectivice el pago.

6.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes serán analizadas por el área de OBRAS PARTICULARES DE AVP, velando por que las propuestas se adapten a las reales necesidades del club deportivo puertos del lago.

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por el área de Abastecimiento de AVP. Se adjudicará a la oferta más conveniente

– AVP

entre los oferentes, según criterios técnicos económicos de AVP. Para evaluar la propuesta económica se utilizarán las planillas de cotización mencionadas en el anexo A

Previamente a la contratación, el proveedor deberá estar dado de alta en los sistemas de AVP.

7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de TREINTA (30) días hábiles desde su presentación, prorrogables automáticamente por QUINCE (15) días hábiles más.

8.- PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Será determinado por el oferente en función a la solución propuesta. Se valorará positivamente a aquellos proveedores cuya solución lleve menos tiempo de ejecución. Una vez adjudicado el proyecto se coordinará entre las partes la fecha de inicio.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En el CLUB DEPORTIVO PUERTOS DEL LAGO.

10 TRABAJOS A CARGO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, durante la realización de la obra propiamente dicha, deberá realizar las tareas enunciadas a continuación:

a. DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESPECÍFICAS DEL EMPRENDIMIENTO Y RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Toda obra por realizarse dentro del EMPRENDIMIENTO deberá cumplir con todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo e impositivas, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal, y aquéllas específicas previstas por EL COMITENTE para la ejecución de los trabajos dentro del EMPRENDIMIENTO.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá desarrollar los trabajos los días y horarios establecidos para las obras que se informan a continuación: de lunes a viernes de 8 a 17 horas, quedando prohibidas las extensiones horarias, salvo expresa autorización emitida por EL COMITENTE. En el caso de requerir extensión horaria se deberá solicitar autorización vía correo electrónico a Obras Particulares (op@avpuertos.com). EL CONTRATISTA deberá verificar que los camiones de hasta 3 ejes que accedan no superen las 7 toneladas por eje.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier error en la medición, delimitación, demarcación, ejecución de los trabajos y obras que se ejecuten. EL COMITENTE tendrá derecho a reclamar a EL

CONTRATISTA los daños y perjuicios que surjan por los errores que EL CONTRATISTA hubiere cometido en la ejecución de la obra.

En cuanto a las condiciones Ambientales y disposición de residuos, se deberá dar cumplimiento con todo lo indicado por las disposiciones legales contenidas en las normas ambientales nacionales, provinciales y municipales y en las propias del EMPRENDIMIENTO.

b. MOVILIZAR, TRASLADAR Y RETIRAR MATERIALES Y EQUIPOS Y SEÑALIZAR LA ZONA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA deberá movilizar, trasladar de un sector a otro y retirar definitivamente a su cargo y costo todos los equipos, materiales, objetos y equipamientos necesarios para dar inicio, ejecutar y concluir la obra. Deberá también retirar a su cargo y costo todos los elementos ajenos a la obra en sí misma.

Luego de las tareas de zanjeo, trabajos de pintura subterráneos y relleno de las zanjas, la zona intervenida y sus alrededores deberán quedar en iguales condiciones que las previas a la intervención, en condiciones adecuadas de limpieza y aptas para la circulación.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá señalizar la zona de la obra mediante la colocación de conos, vallas reductoras de velocidad, cadenas, o elementos similares para evitar que peatones, ciclistas y automovilistas circulen de manera muy próxima a la zona de obra. Deberá colocar incluso señalética lumínica o refractaria que permita la visión nocturna del sector de obra y elementos que EL CONTRATISTA esté utilizando para la ejecución de la misma, garantizando la seguridad de las personas y bienes.

c. COMUNICAR TODA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA OBRA.

EL CONTRATISTA deberá comunicar ÚNICAMENTE y de manera inmediata, a los referentes designados por EL COMITENTE, toda situación que altere o modifique el cronograma de plazos y/o toda situación que se presente imprevistamente en el curso de los trabajos y/o que pudiera ocasionar molestias que excedan las propias de la obra que se ejecuta.

d. REALIZAR LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA.

EL CONTRATISTA deberá mantener todos los sectores afectados a sus obras en condiciones de limpieza y prolijidad óptimas. Deberá recolectar periódicamente los desechos de todo tipo generados por el personal y retirarlos del barrio de la manera que resulte conveniente atendiendo las indicaciones de la dirección de obra y del responsable de Seguridad e Higiene. Se deberá contemplar trabajo de orden con suelos extraídos y excavaciones. Se deberán atender las indicaciones de la dirección de obra para mantener el orden y la limpieza, encontrándose tales tareas incluidas en el presupuesto aceptado por EL COMITENTE.

11. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá:

- a) Prestar el servicio con personal idóneo para las labores exigidas.
- b) Contar con un supervisor de campo que haga el seguimiento de los trabajos, el mantenimiento y disponibilidad de los equipos.
- c) Proveer de cerco obra delimitando la zona
- d) Contar con Baño químico para el equipo de trabajo
- e) Aportar todas las herramientas necesarias para el trabajo
- f) Cumplir con la totalidad de las disposiciones contenidas en la ley de seguridad e higiene en el trabajo y su decreto reglamentario, debiendo contar y presentar ante el COMITENTE el programa de seguridad e higiene, el cual debe ser aprobado por el área de Seguridad e Higiene del COMITENTE y brindar las correspondientes capacitaciones al personal asignado al servicio sobre el uso de elementos de protección personal (EPP) y las que correspondan.
- g) Dar cumplimiento al Plan / Orden de Trabajo debiendo respetar las indicaciones de los supervisores de dicha área.
- h) Entregar informes de los trabajos realizados y completar las planillas de datos requeridas por el área (según el tipo de servicio prestado).
- i) Proveer Número del código único de identificación laboral o constancia de CUIT (para el supuesto de facturar sus servicios) del proveedor.
- j) Prestar a EL COMITENTE el servicio de las tareas requeridas en la presente carta OFERTA, debiendo actuar dentro de las prescripciones técnicas que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto de la presente carta oferta y de la contratación de sus servicios efectuada por el COMITENTE. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades el CONTRATISTA informará de manera inmediata al COMITENTE a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de la presente carta OFERTA -si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.
- k) Permitir al COMITENTE la supervisión de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
- l) Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones y autorizar al COMITENTE a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, compañías de seguros o cualquier otra persona física o jurídica.
- m) Brindar su servicio únicamente en las áreas, expresamente convenidas.
- n) Desarrollar el servicio de lunes a viernes en el horario de 8 hs a 17 hs.
- o) Proporcionar servicios adicionales los días sábados, domingos y feriados, en caso de ser requerido por el COMITENTE, en horarios y con valor del servicio a convenir.
- p) Suministrar los recursos necesarios para la realización de las tareas desarrolladas.

- q) Contar con todos los elementos de seguridad e higiene en el espacio asignado para el guardado de herramientas, descaso del personal y colaborar con las inspecciones realizadas por el área de SEH del COMITENTE, debiendo adecuar y subsanar los desvíos indicados.
- r) Estar provisto de un kit antiderrame por móvil listo para su utilización en caso de algún accidente o cualquier otro método para el mismo fin.
- s) Ingresar por el acceso a la ciudad que determine el COMITENTE y respetar los procedimientos indicados en torno a registro de personal, monto de seguros, sistema de acceso, etc.
- t) Declarar que está en conocimiento y acepta los reglamentos y normas de convivencia que rigen tanto en la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS y en las áreas comunes del EMPRENDIMIENTO como en cada uno de los Complejos Residenciales que lo integran, asumiendo total responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer el CONTRATISTA, su personal dependiente y/o personal dependiente de las personas físicas y/o jurídicas que subcontrate. En tal sentido, el CONTRATISTA se obliga a asumir el pago de cualquier importe que se determine en concepto de sanción por incumplimiento de los reglamentos vigentes. Las infracciones y eventuales sanciones que pudieran corresponder serán informadas al CONTRATISTA por cualquier persona que la detecte (Intendencia, Guardia de Seguridad, etc., no siendo la enumeración taxativa). En caso de constatare infracciones a los reglamentos mencionados podrán aplicarse sanciones pecuniarias de acuerdo con la escala vigente para las sanciones correspondientes a cada uno de los Reglamentos, sin perjuicio de determinarse, a exclusivo arbitrio de EL COMITENTE, la expulsión automática del CONTRATISTA y la resolución del contrato.
- u) Someterse al procedimiento de sanciones por incumplimientos que determine el COMITENTE, el que deberá garantizar el otorgamiento de un plazo (15 días) para que el CONTRATISTA formule el descargo en caso de corresponder. La penalización por incumplimiento que eventualmente aplique el COMITENTE requerirá la emisión de una nota de crédito a los fines de efectivizar el descuento en la facturación mensual del servicio.

12. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- a. Mantener la limpieza de las calles y predios linderos durante la ejecución de la obra y finalizada la jornada, debiendo acopiar los materiales en los sitios específicamente destinados para tales fines.
- b. Minimizar la contaminación sonora propia de la obra y evitar la propalación quedando prohibido propalar música durante la ejecución de los trabajos.
- c. No ejecutar trabajos ni preparar mezcla fuera de los límites propios del terreno, siempre dentro de los sitios destinados para tales fines.

d. No se admitirá el ingreso de materiales hasta que no se encuentre autorizado expresamente por la dirección de obra.

e. Queda prohibida la descarga de materiales y el estacionamiento de los vehículos y volquetes sobre las calles y banquetas del Complejo Residencial, en espacios que no sean los públicos próximos al sector de la obra. Queda prohibido obstruir subidas peatonales o vehiculares de lotes.

f. Los vehículos del personal, contratistas y proveedores deben estacionarse en los espacios y bajo las previsiones que EL COMITENTE determine.

g. Queda prohibida la permanencia del personal de obra fuera de los horarios de trabajo establecidos dentro del ejido del EMPRENDIMIENTO. No se podrá disponer de serenos.

h. Queda prohibida la permanencia del personal de obra fuera de los límites del predio en cuya obra intervenga.

i. Queda prohibido arrojar tierra, materiales de construcción o desperdicios en las cunetas y/o calles y/o espacios comunes, estando a cargo de EL CONTRATISTA la limpieza en forma inmediata. La obstaculización de los desagües pluviales y cloacales con escombros, tierra, materiales de construcción o desperdicios originará la aplicación de sanciones económicas y/o penalizaciones que pudieren corresponder y que será aplicadas por EL COMITENTE.

j. Queda prohibido bañarse, pescar y arrojar residuos líquidos o sólidos a los espejos de agua.

k. Queda prohibido ingresar, mantener y/o alimentar animales en la obra y/o intervenir con la fauna del EMPRENDIMIENTO.

l. Queda prohibido intervenir de cualquier modo con la flora y la fauna.

m. Queda prohibido podar los árboles y/o arbustos sin la expresa autorización de EL COMITENTE.

n. Queda prohibido el ingreso de máquinas, herramientas, equipos o materiales por los lotes.

o. Queda prohibido el encendido de fuego, para la quema de basura, residuos, cocción de alimentos o cualquier otro uso. Se encuentra igualmente prohibida la cocción de alimentos con parrillas eléctricas o cualquier otro dispositivo y/o parrilla a leña, carbón, etc.

p. Queda prohibido el lavado de maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo, etc. por personal de obra, cualquiera sea el rango y/o contratistas y/o arquitecto responsable de la obra en cualquier área

externa al sitio de construcción. En caso de realizar el lavado de las maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo, etc, deberán arbitrarse las medidas necesarias para evitar que esta tarea dañe al medio ambiente, colocándose debajo los materiales alguna protección como nylon, arena, etc., para evitar que el impacto ambiental y facilitar el retiro del material generado por la acción del lavado del suelo.

q. Queda prohibida la circulación de personal de obra a través de los lotes baldíos, plazas, etc., no pudiendo atravesarlos para salir o ingresar del área de construcción. Únicamente podrá circularse por calles (sea en forma peatonal o vehicular, con vehículos o medios de desplazamiento de cualquier tipo).

13. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA:

- Constancia mensual de pago de las remuneraciones o constancia de pago de honorarios.
- F931 AFIP - Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, en caso de corresponder.
- Constancia mensual de cobertura mensual vigente por riesgos del trabajo o accidentes personales (según corresponda), debiendo adjuntar no sólo copia del contrato, sino el comprobante de pago mensual.
- Listado mensual del personal afectado a las actividades, que incluye nombre, apellido y número de documento de identidad.
- Certificado de antecedentes penales de la nómina del personal y del personal de terceros que el PROVEEDOR contrate o subcontrate para el desarrollo de la actividad.

Esta documentación será exigida mensualmente como condición para efectuar los pagos del servicio. La falta de presentación generará demora en el pago sin penalización alguna para EL COMITENTE Y/O LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A, sin necesidad de previa intimación.

14. PERSONAL: El personal que asigne EL CONTRATISTA al cumplimiento del objeto de la presente carta OFERTA, será contratado a exclusivo costo y bajo la relación que determine EL CONTRATISTA, no existiendo relación alguna entre EL COMITENTE y dicho personal. Las PARTES expresamente declaran que esta prestación no da lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las ellas, ni con los dependientes de EL CONTRATISTA, como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales por parte de EL CONTRATISTA o al goce, para EL COMITENTE de la obra social, ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia, puesto que se trata de una actuación independiente, realizada y organizada por cuenta y orden de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza porque su personal, en el caso de existir, mantenga la debida observancia de los lineamientos y políticas internas establecidas y/o a establecer por el COMITENTE y el EMPRENDIMIENTO. En caso de que el COMITENTE tenga cualquier objeción respecto al **comportamiento** o desenvolvimiento de alguno de los

empleados de EL CONTRATISTA, informará dicha objeción y éste se compromete a tomar las medidas conducentes para remediar tal comportamiento o desenvolvimiento.

15. PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo EL COMITENTE exigirle la acreditación del pago de estas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud de la presente carta oferta.

16. ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de EL COMITENTE ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente OFERTA.

17. RÉGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES: EL CONTRATISTA estará sujeto al siguiente régimen de sanciones y penalidades, siempre que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en la presente carta oferta.

Serán consideradas según su carácter y magnitud en GRAVES, MODERADAS y LEVES.

FALTAS GRAVES DEL CONTRATISTAS:

- a) La cancelación, suspensión parcial sin causa y sin aviso oportuno (por un plazo máximo de hasta 3 días hábiles) para el desarrollo de las actividades detalladas en la presente carta oferta;
- b) La provocación de daños a los recursos materiales y humanos,
- c) Falsear cualquier información relativa al pago de los seguros, AFIP, o similar, no siendo la enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa.
- d) La eliminación de residuos de cualquier tipo en los sumideros/alcantarillas de la ciudad
- e) Derrames de aceites, combustibles y líquidos hidráulicos. En caso de que sea por una ruptura de la maquinaria, deberá comprobarse tal circunstancia, y en caso de uso del kit antiderrame o cualquier otro método, el cargo será soportado íntegramente por el CONTRATISTA.

Por cada falta grave se descontará hasta un 10% del valor de la Carta Oferta, dependiendo de los informes del COMITENTE

FALTAS MODERADAS:

- a) las faltas de disciplina y/o de respeto
- b) el incumplimiento de las normas estipuladas en los Reglamentos vigentes sea de convivencia, tránsito, etc., no comprendidas en el Punto b) referido a faltas graves.

Por cada falta moderada se descontará hasta un 5% del valor de la Carta Oferta, dependiendo de los informes del COMITENTE

FALTAS LEVES:

- a) En caso de que el personal asignado no sea validado por el COMITENTE, y deba ser reemplazado por el CONTRATISTA.
- b) No contar con la indumentaria de trabajo adecuada

Por cada falta leve se descontará el 3% del valor de la Carta Oferta, dependiendo de los informes del COMITENTE

En todos los casos, los incumplimientos se instrumentarán mediante informes, actas de infracción, fotografías, etc., serán informadas directamente al CONTRATISTA. También podrá optar EL COMITENTE por resolver el presente contrato, con fundamento en los incumplimientos de la contraria, a su exclusivo criterio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de abonar suma a EL CONTRATISTA.

Las roturas provocadas por EL CONTRATISTA de los materiales bienes, insumos, etc. de propiedad o provistos por EL COMITENTE sea por culpa y/o dolo, entregadas por el CONTRATISTA, serán descontadas del valor de la facturación, debiendo el COMITENTE entregar la correspondiente Nota de Crédito, de conformidad con el valor de reposición que corresponda

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA. RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA – RESCISIÓN CON CAUSA: EL COMITENTE podrá resolver el contrato o la orden de compra en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización o compensación alguna, con la sola condición de notificar tal decisión al CONTRATISTA, por medio fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de rescisión, lapso durante el cual se mantienen vigentes los derechos y obligaciones de ambas partes.

Asimismo, EL COMITENTE. tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del CONTRATISTA, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, y sin intimación ni comunicación previa, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA;
- B. Que el CONTRATISTA adjudicatario falleciere (en el supuesto de tratarse de una persona física y ser la contratación intuito personae), fuere declarada su incapacidad, solicitare su concurso de acreedores u otorgare un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, le fuere declarada su quiebra y no fuere dejada sin efecto inmediatamente, celebrare cualquier otro acto que significare una considerable disminución de su solvencia económica o perdiere cualquiera de las habilitaciones y/o permisos necesarios para la prestación del servicio.
- C. Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- D. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- E. Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto de la contratación.
- F. Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, orden de compra, facturas, o derechos, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la EL COMITENTE.
- G. En caso de incumplimiento reiterado por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo, enumeradas en la cláusula 18.- RÉGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES entendiéndose por reiterado “la acumulación de 3 faltas graves en un período de seis (6) meses.
- H. La venta o transmisión de la empresa del adjudicatario o su transformación en otra entidad jurídica, por los medios legalmente establecidos.
- I. El incumplimiento de la legislación vigente, por parte del adjudicatario.
- J. La existencia de embargos y/o retenciones de créditos decretados por órganos judiciales o administrativos.
- K. La existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por el adjudicatario, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental, condiciones y cumplimiento de requisitos laborales.
- L. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad exigidas en el presente Pliego.
- M. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, por parte del adjudicatario o de sus subcontratistas.

En estos casos, la rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que EL COMITENTE notifique al adjudicatario, por medio fehaciente, su voluntad de resolver.

En los casos en que proceda la rescisión del contrato por culpa de el CONTRATISTA, EL COMITENTE podrá adoptar todas o algunas de las siguientes medidas:

- A. Suspender los pagos pendientes hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de EL COMITENTE. como consecuencia de la rescisión;
- B. Ejecutar las garantías que el adjudicatario tuviere constituidas;
- C. Retener los bienes y elementos del adjudicatario que estuvieran en poder de EL COMITENTE hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de esta como consecuencia de la rescisión; y
- D. Reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de que, al momento de la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, existieren saldos a favor del COMITENTE. por cualquier concepto, este podrá retener los mismos de los importes que deba al adjudicatario, sin necesidad de consentimiento alguno, no teniendo el adjudicatario nada que reclamar.

19. INDEMNIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente, el mismo se hará responsable de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a EL COMITENTE, a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A., a todas las sociedades y/o asociaciones que integran el EMPRENDIMIENTO, y/o a sus directores, y/o a sus accionistas, y/o empleados de toda responsabilidad en tal sentido. EL COMITENTE no será responsable de cualquier daño y/o perjuicio en las personas y/o las cosas que se causen con motivo o en ocasión de la actividad realizada por EL CONTRATISTA, garantizando la plena indemnidad a aquélla incluso por la actuación de sus dependientes. EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño ocasionado por sus dependientes y/o materiales y/o equipos y/o vehículos, como así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate, debiendo indemnizar y mantener indemne al COMITENTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios, costas, costes, gastos, capital e intereses.

20. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza a EL COMITENTE la confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento en el marco de la presente carta OFERTA, entendiéndose como tal a todo dato, antecedente, referencia, informe, noticia, proyección o estimación, sea cual fuere su soporte, sea tangible o intangible, oral o escrito, que sea provisto por cualquier medio o puesto a disposición de EL CONTRATISTA por EL COMITENTE obligándose a:

- 1) Utilizar la Información solamente para los fines del presente contrato y a abstenerse de utilizar la misma para beneficio propio, especialmente, para incorporarla a cualquier base de datos, o para ofrecer cualquier tipo de servicio vinculado a dicha Información.
- 2) No exhibir la información a ninguna persona distinta de los funcionarios, empleados o asesores vinculados con EL COMITENTE. A todo evento, en caso de que se necesitase exhibir la Información a cualquier persona distinta de las indicadas, se deberá requerir la conformidad previa de EL COMITENTE.
- 3) Responder frente a EL COMITENTE o cualquier otra persona relacionada a ella, por cualquier daño ocasionado por el uso no permitido de la Información.
- 4) Devolver toda la Información a EL COMITENTE.

No se considerará como Información sujeta a confidencialidad a los fines del

presente compromiso aquella que: a) Al momento de ser entregada o puesta a disposición ya fuere del dominio público, siempre que ello no se deba a una violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA. b) Haya sido entregada por un tercero siempre y cuando ello no haya implicado una violación a un deber de confidencialidad de ese tercero; o c) Deba ser revelada por disposición de la ley, decreto, orden judicial o cualquier otra medida de autoridad competente. Las Partes reconocen que esta obligación de confidencialidad a la que se comprometen será mantenida durante todo el período de vigencia de la relación comercial que se genere entre las Partes y durante un período de dos (2) años luego de transcurrido el mismo. La violación por cualquiera de las Partes a los términos y/o condiciones de la presente cláusula generará a favor de la contraria el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo, pero sin limitarlo a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados en el reclamo o en las acciones legales tendientes a proteger la información confidencial. Asimismo, la violación al deber de confidencialidad hará pasible a la parte infractora de las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de la ley 24.766 y en el art.156 del Código Penal.-

21. CESIÓN: El presente contrato se celebra “intuitu personae”, razón por la cual EL CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones aquí previstas.

22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales Ordinario con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

23.- SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que le brinde cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar tanto a sí mismo como a terceros y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al COMITENTE y/o su personal y/o sus cosas. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula será considerado como incumplimiento grave del Carta oferta, dando lugar al COMITENTE a la rescisión contractual.

Todos los seguros deberán ser contratados en empresas de seguros de primera línea que deberán ser previamente aprobadas por el COMITENTE. El Contratista deberá presentar las pólizas indicadas en esta cláusula, o en su defecto certificados de cobertura originales donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, límites y alcances, vigencia por plazo que cubra la duración del Carta oferta.

Las pólizas deberán incluir la indicación de que no podrán ser modificadas o anuladas sin autorización del contratante, y obligación de la compañía aseguradora de notificar en forma inmediata al COMITENTE en caso de que no se abonen las primas correspondientes y/o de cualquier otro evento que tenga como consecuencia la limitación, restricción o la Cobertura otorgada. En caso de que el CONTRATISTA no abone las primas correspondientes al mencionado seguro, el COMITENTE podrá optar por hacerse cargo del pago de estas, deduciendo dichos montos de los pagos que deban hacerse al CONTRATISTA.

La totalidad de los costos derivados de los seguros que deban contratarse, estarán a cargo de CONTRATISTA, quien se obliga a proteger, defender, mantener indemne e indemnizar a COMITENTE en contra de todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas y cargos, pérdidas, costos y gastos, incluyendo honorarios de abogados que se deriven de cualquier accidente que ocurra en COMITENTE, siempre que el mismo hubiera sido generado por personal de CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, será considerado un incumplimiento grave y otorgará a COMITENTE el derecho de rescindir anticipadamente este convenio de Carta oferta a lo establecido en la cláusula novena.

1- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El CONTRATISTA deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad para la cual específicamente se lo contrate, con expresa mención de la Carta oferta a ejecutar para el COMITENTE. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de USD 50.000.- (DOLARES CINCUENTA MIL) y cubrir todo daño que pueda causar él o sus eventuales subcontratistas, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al contratante y/o su personal y/o sus cosas.

La Asociación Vecinal Puertos S.A. deberá ser considerada asegurada en relación con los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes del COMITENTE por un siniestro cubierto. Debiendo incluir una Ampliación como Asegurados adicionales a:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS S.A.	30-71916359-5
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A.	30-71438826-2

CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

Con Responsabilidad Civil Cruzada con asegurados adicionales a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS S.A.	30-71916359-5
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

Cláusula de No subrogación: Se hace constar que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra las personas jurídicas a continuación detalladas, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente Carta oferta de seguro a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS S.A.	30-71916359-5
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

De los vehículos con los que ingresarán (deberán ser siempre informados y actualizados):

- Cedula o Póliza de seguro
- VTV
- Datos del conductor (nombre, apellido, DNI)
- Registro de conducir

2- AUTOMOTORES.

Los automotores deberán contar con cobertura de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. El CONTRATISTA deberá entregar a la AVP al momento de la firma de la CO el listado de los vehículos con su dominio correspondiente y listado del personal habilitado para conducirlos con sus respectivos documentos habilitantes. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. deberá ser considerada asegurada en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por un siniestro cubierto.

3- SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO:

En las condiciones previstas en la Ley Nro. 24,557, complementarias y decretos reglamentarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. La ART contratada por el CONTRATISTA deberá renunciar en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición contra el COMITENTE, o cualquiera de sus funcionarios, debiendo presentar certificado de cobertura y cláusula de no repetición a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS S.A.	30-71916359-5
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

4- SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (DECRETO 1567/74):

El régimen de seguros establecido en la presente cláusula no implica la limitación de ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual del CONTRATISTA hacia el COMITENTE y/o terceros. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá hacerse cargo de cualquier suma en exceso de las sumas aseguradas para cada riesgo cubierto por las pólizas contratadas.

– AVP

En todos los supuestos el CONTRATISTA mantendrá indemne al COMITENTE (la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A.) por cualquier suma que este último se viera obligado a pagar a terceros, dependientes de la CONTRATISTA y/o de la Subcontratada y por cualquier hecho que sea responsabilidad directa o indirecta del CONTRATISTA y/o de su Subcontratada, o que le pueda ser objetivamente atribuida, o que sobrevenga por cualquier incumplimiento al régimen de seguros establecido.

24.- GARANTÍAS

11.1 – Formas de constitución

Se constituirán mediante Póliza de Seguros de Caución en entidades inscriptas en la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo ser admitidas por AVP y ser compañías de primera línea.

11.2 – Garantía de los trabajos: El Adjudicatario constituirá una garantía por los trabajos, materiales y mano de obra, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total adjudicado, mediante Póliza de Seguro de Caución (Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación), cuya vigencia comprenderá el período de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente.

Dicha Garantía deberá ser presentada antes de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

25.- ACARREO Y FLETE:

El acarreo y flete, al igual que todos los gastos asociados a éstos, correrán por cuenta del adjudicatario. Este último deberá descargar y transportar los materiales que la obra demande hasta el sitio de Obra, sin intervención del personal de estas Asociaciones. En caso de que los materiales sean enviados sin personal para descargarlos y sin elementos de transporte adecuados, no será recibido.

26.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El adjudicatario emitirá Factura B o C a nombre de la asociación enunciada en el punto 5, con su respectivo CUIT. La misma será remitida a proveedores@avpuertos.com

27.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

El pago se efectuará por adelantado a los fines del acopio de materiales en un 25% de lo cotizado a definir y el saldo restante en función a los certificados de avance de obra, que realice la Dirección de Obras de AVP. El plazo de pago será de 15 días luego de aprobación de los certificados o de acuerdo a la condición de pago negociada, y se realizará mediante transferencia bancaria.

Los certificados serán aprobados dentro de los 10 días de posteriores a la presentación.

28. PLANILLA DE COTIZACIÓN

- Planilla de Cotización (ARCHIVO ADJUNTO)

29. OTROS REQUISITOS

29.1 - Limitantes de cargas

Peso del camión más volquete: La carga máxima está regida por las especificaciones de la balanza de ingreso, de conformidad con el peso máximo vigente a su fecha del retiro. Valores actualizados y vigentes:		
Ejes	Peso Maximo Toneladas	Esquema
Simple una o dos ruedas	7	
Simple dos rueda	7	
Doble una rueda	10	
Doble dos reudas	18	
Triple	25	

29.2 – Programa de Seguridad e Higiene

- Aviso de inicio de obra según Res. 51/97
- Programa de Seguridad según Res. 35/98 o 319/99
- Cumplimiento de la Res. SRT 550/2011 Seguridad en la demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones.

- Servicio Responsable de Higiene y Seguridad Res. 231/96 Dto 911/96 Seguridad en la construcción.
- En el caso de realizar trabajos en altura, se deberá aplicar la Resolución 61/2023 y toda su normativa.
- Certificado del Seguro de Vida obligatorio con nómina del personal.
- Certificado de cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, con la nómina completa del personal afiliado que prestará servicios en el predio. Este certificado en todos los casos no debe tener más de 15 días de antigüedad.
- Listado con nombre, apellido y N.º de CUIT del personal que prestará servicios, adjuntando copia de la póliza de accidentes personales con montos y cláusulas definidas por SICOP.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal según Resolución 299/11 con una vigencia menor a un año.
- Constancia de capacitaciones realizadas en relación con el cronograma de Capacitación anual del Programa único de Seguridad en Obra. Firmada por un responsable de seguridad e higiene, con sello y matrícula.
- Fotocopia de la matrícula del responsable del Servicio de Higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo con el Cap. 3 del decreto N°911 y ley 19587.

Documentación de maquinarias

- Certificado de Operatividad del Equipo: Certificación técnica anual de la grúa emitida por un profesional incumbente o ente certificador (ej. normas IRAM).
- Carnet/Habilitación del Operador de Grúa/Vehículo industrial: Emitido por un ente certificador autorizado que avale la idoneidad del maquinista para operar ese equipo en particular. Si se tratase de un autoelevador, el cumplimiento de la Res. SRT 960/15.
- Vehículos en general: Para todos los camiones y vehículos, además de cédula y seguro, se debe exigir explícitamente la Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente o RUTA (si aplica), en cumplimiento con la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449

Estos requisitos aplican tanto para contratista principal como para sus subcontratistas.

Nota: solo pueden ingresar "Sin ART" los trabajadores autónomos o monotributistas que no tengan empleados a cargo. Si una empresa o contratista tiene personal en relación de dependencia, la afiliación a una ART es obligatoria según el Art. 2 de la Ley N.º 24.557. Ya que este documento se le entrega a los contratistas.

29.3 – Registro del personal

1. Acceso al sistema AVP

Portal de carga de personal: <https://www.avpdl.com/> → Opción "Contratistas"

- Usuario: el asignado al momento del alta (formato PL555XXX)
- Contraseña: la provista por SAV en el correo de bienvenida

Si extravió sus credenciales, puede solicitarlas por los canales indicados al final de este correo.

2. Datos obligatorios por trabajador

Cada trabajador debe ser registrado en el portal AVP con los siguientes datos:

- DNI
- Nombre y apellido
- Fecha de nacimiento
- Vigencia del trabajo
- Número de celular

3. Documentación obligatoria

La documentación se carga en <https://new.takerap.com>:

- Seguro de Accidentes Personales (ver condiciones detalladas en el punto 7)
- Certificado de antecedentes penales Trámite disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>

La validación es instantánea una vez completada correctamente la carga. Se recomienda anticipar el registro para evitar errores o rechazos en el ingreso.

– AVP

4. Procedimiento de ingreso al predio

Acceso exclusivo: Acceso de Servicios — Ruta 25

1. El trabajador presenta su DNI en el acceso.
2. Si el sistema arroja luz verde → ingreso autorizado.
3. Si arroja luz roja → debe dirigirse a la ventanilla de Empadronamiento.

5. Gestión de altas y bajas

Las altas y bajas de personal se realizan de manera autogestionada desde el portal AVP y SICOP, en tiempo real, sin intervención de AVP.

6. Importante

- No se aceptan excepciones. El ingreso sin validación completa será denegado.
- El incumplimiento del procedimiento puede afectar la prestación del servicio contratado y derivar en penalizaciones contractuales.
- Los trabajadores que no cumplan con los requisitos no podrán ingresar a Puertos.

7. Canal único de consultas

Ante cualquier duda o consulta sobre el proceso, requisitos, validaciones o estado de un trabajador, el canal indicado es la Oficina de Asistencia e Información de Ruta 25 / Servicios.

Medios de contacto:

Canal	Detalle
Atención presencial	Ruta 25 — Acceso Proveedores
Horario	Lunes a viernes de 07:00 a 16:00 h
WhatsApp	+54 9 11 3106-9847
Email	empadronamiento@avpuertos.com

Canal	Detalle
-------	---------

– AVP

Email	sicop@avpuertos.com
-------	---------------------

Soporte técnico Taker (carga de documentación):

Canal	Detalle
Teléfono	+54 9 11 5254-0435 (lunes a viernes, 8:00 a 18:00 h)
WhatsApp	+54 9 11 3929-2012
Email	atencionalcliente@taker.com.ar

Agradecemos su colaboración para garantizar que el ingreso de personal se realice de forma ágil, segura y conforme a la normativa vigente.

ANEXO A

ANEXO A – ALCANCE Y ARCHIVOS DEL PROYECTO

Los archivos digitales correspondientes al proyecto (planos, especificaciones detalladas, esquemas, etc.) no se encuentran adjuntos en este documento digital general, sino que serán enviados a los proveedores a través de correo electrónico a la casilla informada en su registro. Ante cualquier duda con el envío de la documentación, los interesados deberán comunicarse con el área de Compras/Contrataciones.

RECORDAR:

ENVIAR DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEPARADA DE LA COTIZACIÓN.

PARA TODA OBRA:

CERCO DE OBRA Y BAÑO QUÍMICO

MATERIALES ELÉCTRICOS:

Las marcas de componentes eléctricos normalizados para las instalaciones eléctricas que utiliza AVP son las siguientes marcas (ABB, Siemens, Schneider).